



ALCALDIA  
MUNICIPALIDAD  
DE EL QUISCO  
*Desarrollando el Desarrollo*

DECRETO ALCALDICIO N°

2686

MAT.: Llama a constituir Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil 2016-2020, 2º llamado.

El Quisco,

**11 DIC. 2015**

**VISTOS:**

1. D.A. N°3000 de fecha 06.12.12, que asume cargo de Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría general de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. La Ley N°20.500 sobre asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
4. D.A. N°1712 de fecha 16.08.2011 que Aprueba Ordenanza Municipal sobre Participación Ciudadana Municipalidad de El Quisco;
5. D.A. N°1716 de fecha 16.08.2011 que Aprueba Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de El Quisco;
6. Dictamen de la Contraloría General de la República N° 9.630, de fecha 4 de febrero de 2015 y N°50.974 de fecha 25.06.2015.
7. Memorandum N°303/2015, de fecha 11.12.2015 que informa Organizaciones Territoriales y funcionales vigentes a la fecha, según registros;
8. Acuerdo del Concejo Municipal N°226 de fecha 26.08.2015, que Aprueba listado de agrupaciones de otras actividades relevantes para el desarrollo de la Comuna.
9. Certificado N°052/2015 de fecha 20.10.2015 de Secretaria Municipal, que indica que los Colegios electorales de Organizaciones territoriales y funcionales no se constituyeron por falta de inscritos, al igual que el Colegio Electoral de Organizaciones de Interés Público, Asociaciones gremiales, Organizaciones Sindicales y de Entidades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna.
10. D.E. N°4229 de fecha 01.12.15, que autoriza 04 días de Feriado legal, a la Sra. Alcaldesa, desde el 07.12.2015 y D.E N°2118 de fecha 11.06.15, que designa subrogancia que indica.

**CONSIDERANDO:**

- El término de periodo del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2011-2015;
- La necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana, a través de los representantes de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial y Funcional, a las Organizaciones de Interés Público de la Comuna, a las Asociaciones Gremiales y Sindicales, y a los representantes de las Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna de El Quisco, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2015-2019;
- La falta de inscritos en el primer llamado a Convocatoria del Consejo Comunal del Organizaciones de la Sociedad Civil

**DECRETO:**

- I. Convóquese, en un segundo llamado, a los representantes de las organizaciones comunitarias Territoriales, Funcionales y de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna para conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil Años 2016-2020.
- II. La Publicación será desde el Martes 15 de Diciembre de 2015 y hasta el Viernes 05 de Febrero de 2016, en el sitio electrónico [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl) y en dependencias municipales.
- III. Fijese el día Lunes 08 de Febrero de 2016, para la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Auditorio Municipal, en los siguientes horarios:  
  
10:00 hrs. Colegio electoral de Organizaciones comunitarias territoriales;  
12:00 hrs. Colegio electoral de Organizaciones Funcionales;  
15:00 hrs. Colegio electoral Organizaciones de interés público.  
17:00 hrs. Colegio electoral de Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de Entidades Relevantes para desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- IV. Desígnese a la Sra. Carla Salinas Pineda, DIDECO y la Sra. Rosa Garrido Rosas, encargada de Organizaciones Comunitarias, para que colabore directamente con la Secretaría Municipal en todo el proceso relativo a la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- V. Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl), en a lo menos una radio de cobertura comunal y en forma destacada en todas las dependencias municipales incluyendo establecimientos educacionales y de salud vinculados a la Municipalidad.
- VI. Adopte la Secretaría Municipal y la DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

VÍANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANIBAL REYES DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA (S)



MARLENE CATALAN MARIN  
ALCALDESA (S)

Distribución:  
Archivo Alcaldía, DIDECO  
Informática, RRPP, OCCC  
MCM/ARD